ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-096-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

Catastro, en general, consiste en un censo que recoge información sobre la tierra, específicamente, información física, jurídica, económica y fiscal. El origen de este censo, según explica Tello Mosquera (2020), se encuentra en el seno de las políticas tributarias. En un comienzo, la principal motivación de las autoridades públicas para calcular estas características sobre la tierra era la de poder tener insumos sobre los cuales se pudiera calcular el valor de la tierra y las construcciones (avalúo catastral), para así calcular la base gravable del impuesto predial y demás impuestos respecto a la tenencia de la tierra. Adicional al cálculo de la base del impuesto predial, el catastro resulta muy útil en materia tributaria, pues permite identificar la tierra y la gente que vive en ella, de cara al cobro de impuestos a estas personas.

En Colombia, se introdujo por primera vez en el ordenamiento jurídico en 1821 y resultó una herramienta fundamental para el recaudo de recursos por parte de la administración pública. El cobro de impuestos sobre la tierra es en muchos casos, la principal fuente de financiación de los municipios. Es con este dinero que muchos municipios pueden realizar obras públicas e incluso cubrir sus costos de funcionamiento, toda vez que los recursos obtenidos mediante el impuesto predial son recursos de libre destinación. Sin embargo, el correcto recaudo del impuesto predial, es decir aquel recaudo que se hace con respecto a las características reales de los predios, depende de que los municipios mantengan el catastro actualizado.

A través de la actualización del Catastro, algunas zonas en donde hace años no conocen la información real de los predios, podrán reconocer la realidad física, jurídica y económica de sus inmuebles y así tener conocimiento acerca de la gradualidad en los incrementos del impuesto predial año tras año.

Entre los principales beneficios que trae la actualización de la información catastral, se destacan el tener una política pública más exacta para definir programas y planes más acordes con las necesidades de la ciudadanía, y así mismo, el fortalecimiento de las finanzas públicas de los territorios.

Cabe resaltar que, para el éxito de las actualizaciones de Catastro, es fundamental fortalecer el acompañamiento en el territorio a las comunidades, no sólo en la zona urbana, sino también en zona rural, con esto se busca que el municipio de El Bagre este actualizando en sus predios, y en la base de datos de Catastro Municipal y reflejar así mayores ingresos, una labor que debe desarrollarse con todos los elementos necesarios..

Es así como la Administración Municipal comprometida requiere Promover un ambiente sano para la población con conciencia ambiental y espacios adecuados y aptos para ser habitados requiere la contratación que tiene por objeto **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN EN MOVIMIENTOS FÍSICOS Y JURÍDICOS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTE LA**

PLATAFORMA DE CATASTROS DEPARTAMENTAL (O.V.C. OFICINA VIRTUAL DE CATASTRO.”

1.2 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 3: COMPROMETIDOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

SECTOR: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROGRAMA: ' 5.4. Gestión de los sistemas de información

OBJETIVO PRO3GRAMÁTICO: Determinar de manera prioritaria el manejo, almacenamiento de los registros administrativos y demás información que se produce en el marco de la información territorial

INDICADOR DE PRODUCTO: 3.5.11. Actualización catastro municipal

PROYECTO: ACTUALIZACION DE PREDIOS CATASTRALES EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA.

FICHA: 2021052500044

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y ACTUALIZACIÓN EN MOVIMIENTOS FÍSICOS Y JURÍDICOS DE LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTE LA PLATAFORMA DE CATASTROS DEPARTAMENTAL (O.V.C. OFICINA VIRTUAL DE CATASTRO.”

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVO.	8011	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS.	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre (Zona Urbana Y Rural).

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1,00	**PERSONAL**		
1,00	- 1 UNA PERSONA CON TITULO UNIVERSITARIO EN CONTADURIA PUBLICA, CON ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS CERTIFICABLES, CON ENTIDADES PUBLICAS. - DEBE DE POSEER VEHÍCULO (MOTOCICLETA) PARA DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO.	UND	1

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

- Realizar visitas técnicas a los predios asignados tanto urbanos como rurales
- Apoyar la generación de insumos técnicos para realizar visitas
- Elaborar informes técnicos de las visitas realizadas
- Realizar los movimientos alfanuméricos y geográficos necesarios en la plataforma catastral (O.V.C) Oficina Virtual Catastral.
- Apoyar la revisión, elaboración y aprobación de actos administrativos relacionados con mutaciones de 2-5 clases, rectificaciones de áreas y aspectos que afecten el avalúo.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)**.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL
1,00	**PERSONAL**			
1,00	- 1 UNA PERSONA CON TITULO UNIVERSITARIO EN CONTADURIA PUBLICA, CON ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y CON UNA EXPERIENCIA MINIMA DE 10 AÑOS CERTIFICABLES, CON ENTIDADES PUBLICAS. - DEBE DE POSEER VEHÍCULO (MOTOCICLETA) PARA DESEMPEÑAR EFICIENTEMENTE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO.	UND	1	$ 20.000.000
VALOR TOTAL				**$ 20.000.000**

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

5.-FORMA DE PAGO: Se pagara mediante actas parciales. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago,

automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00934 con de fecha del 18 de julio de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 – Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados

f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que

pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Cubre al municipio de El Bagre contra el incumplimiento de las obligaciones laborales y prestaciones sociales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Su vigencia se estipulara durante la ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato.

El Bagre, octubre de 2023.

Original Firmado

GERSON GIL DÍAZ
Secretario de Hacienda.